

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2023-8063** *Acuerdo del Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración por el que se convoca el proceso para la selección de Director/a General de la Sociedad Pública Mercantil Autónoma Mare, S.A., M.P., perteneciente al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Conforme al artículo 123 de la ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que establece que la selección del personal directivo de las sociedades mercantiles autónomas se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Quien resulte seleccionado/a para desempeñar el cargo se encontrará sujeto a las limitaciones que establece la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria.

Los puestos directivos a los que se refiere el párrafo anterior están sujetos a la regulación del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que parte del principio de que el fundamento de la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

Asimismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En la previsión de lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 1 de septiembre de 2023.

#### ACUERDO

Convocar el proceso de selección del director/a general de MARE, SA, M.P. mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, con las siguientes funciones:

a) Planificar, administrar, organizar, dirigir y controlar la actuación y el funcionamiento interno de MARE y de todas sus actividades comprendidas en su objeto social, tanto en su sede central como en cualesquiera de sus centros de trabajo existentes o que pudieran crearse.

b) Validar y formalizar, en su caso, las propuestas en materia de nombramientos y ceses del personal, formación de plantillas y determinación de deberes, atribuciones, sueldos y gratificaciones.

c) Formalizar alianzas y acuerdos o tratos con operadores e instituciones relacionadas con cualquier ámbito de gestión de MARE.

CVE-2023-8063

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

d) Efectuar actos, comparecencias, representaciones, acuerdos y disposiciones, así como celebrar los contratos, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social de MARE.

e) Controlar y aprobar la información publicada en medios de comunicación y las comunicaciones externas de MARE.

f) Mantener el registro general de MARE.

g) Gestionar el régimen laboral de MARE, sus relaciones laborales, la selección de sus recursos, la seguridad y salud en el trabajo, su control horario, así como sus planes de formación y promoción.

h) Elaborar, mantener, medir el desempeño y supervisar el cumplimiento de los procedimientos generales de MARE en materia de calidad, de medio ambiente, de seguridad y salud en el trabajo, de responsabilidad social y de seguridad de la información.

i) Planificar, y en el caso de las internas también ejecutar, las auditorías en los ámbitos de calidad, medio ambiente y responsabilidad social.

j) Asistir a las direcciones de MARE en la elaboración de los planes de acciones correctoras y correctivas ante incidentes e incumplimientos de cualquier requisito en los ámbitos de calidad, medio ambiente y responsabilidad social.

k) Planificar y ejecutar el mantenimiento de las instalaciones y de los activos que estén bajo su competencia.

l) Realizar, supervisar, dirigir, controlar e inspeccionar las obras, proyectos, estudios y análisis de alternativas de solución y cualquier otra materia relacionada con la construcción de las infraestructuras necesarias para el desarrollo o mejora en la eficiencia de las actividades de MARE.

m) Asistir a las direcciones de MARE, supervisando su cumplimiento, en la gestión del cumplimiento, en materia de obra civil o industrial, de legalizaciones, autorizaciones o respuestas a consultas sobre afecciones.

n) Promover y gestionar proyectos de I+D+i en materia de gestión de la calidad, ambiental, de la seguridad y salud en el trabajo, y de la responsabilidad social.

o) Ejecutar acciones, promover alianzas y negociar acuerdos o tratos con operadores e instituciones relacionadas con la gestión empresarial, la calidad y la excelencia, al objeto de mejorar la eficiencia y el aseguramiento de los procesos de MARE.

La retribución del director/a general será de 67.588,74 euros brutos anuales divididos en 14 pagas y los incrementos salariales a los que tenga derecho de acuerdo con las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

#### BASES

PRIMERA. Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

Podrán también optar:

— El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

— Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

— Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

— Los extranjeros con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

4. En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

SEGUNDA. Perfil profesional.

Estar capacitado para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto directivo teniendo experiencia en puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas o en cargos de representación pública o en organización y dirección de equipos humanos.

TERCERA. Solicitudes.

Las solicitudes, conforme al Anexo I a esta convocatoria, irán dirigidas al presidente del Consejo de Administración en el plazo máximo de SIETE (7) días naturales desde el siguiente a su publicación Boletín Oficial de Cantabria. Deberán presentarse en el registro de la entidad convocante, sito en Barrio La Barquera 13 de Cartes, en horario de 09:00 a 15:00 horas. También podrá presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

#### CUARTA. Documentación.

Junto con la solicitud, los/as aspirantes acompañarán la siguiente documentación, en sobre cerrado.

- a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro Estado.
- b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

#### QUINTA. Órgano de Valoración.

El órgano de valoración de las solicitudes será designado por el presidente ejecutivo y estará compuesto por un presidente/a, dos vocales y un/a secretario/a que actuará con voz, pero sin voto. El/la secretario/a recogerá en un informe los resultados de la valoración. El informe será elevado al presidente ejecutivo quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto directivo, a la vista de los méritos alegados y acreditados, siempre que cumpla con el fundamento de la relación laboral especial de alta dirección.

#### SEXTA. Resolución.

1. La presente convocatoria se resolverá mediante acuerdo del presidente ejecutivo del Consejo de Administración en base a criterios de idoneidad del candidato/a. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño de este. La resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. El/la candidata/ha seleccionado/a deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia alegada correspondiente al perfil profesional alegado.

3. Corresponderá al presidente del Consejo de Administración la formalización del correspondiente contrato de alta dirección, conforme a los requisitos y trámites previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

#### SÉPTIMA. Contrato.

1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales. Será de aplicación asimismo la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en concreto sus apartados Dos, Cuatro.2, Cinco y Siete.

2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo pasará a la situación laboral que corresponda.

3. La persona seleccionada estará sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Adminis-

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

tración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 11 de septiembre de 2023.  
El presidente del Consejo de Administración,  
Roberto Media Sainz.

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A-GENERAL DE MARE

APELLIDOS	
NOMBRE	
D.N.I	
Correo electrónico	
Domicilio	
Municipio	
CP	
Provincia	

#### DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Copia de su DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado.
- Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y desea participar en el proceso de selección.

ANTES DE FIRMAR LA SOLICITUD DEBE LEER LA INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE SE ACOMPAÑA

#### FECHA Y FIRMA

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MARE, S.A., M.P.

#### ANEXO II.- PROTECCIÓN DE DATOS

Todas las solicitudes recibidas fuera del plazo indicado serán destruidas de forma segura sin notificación alguna a las candidaturas. Por otra parte, los datos contenidos en esas solicitudes, con cuya presentación los/as solicitantes autorizan su tratamiento serán recogidos y tratados únicamente bajo la titularidad y responsabilidad de MARE, con la finalidad de gestionar este proceso y recibirán el tratamiento adecuado respecto a la confidencialidad, deber de secreto y resto de obligaciones que establece el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo, pudiendo ejercer sus derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante solicitud escrita, acompañada de copia de DNI y remitida por correo certificado a MARE, a la atención del Delegado de Protección de Datos, apartado de correos número 33, 39530 PUENTE DE SAN MIGUEL (Cantabria). En todo caso, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines para los cuales se recogen y, además del contacto con el delegado de protección de datos con el que cuenta MARE, el interesado podrá dirigirse a la Autoridad de Control (Actualmente la Agencia Española de Protección de Datos) para presentar cualquier reclamación que consideren oportuna. Asimismo, el ejercicio de retirar el consentimiento, que el interesado puede ejecutar en cualquier momento, no afectaría a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

2023/8063

CVE-2023-8063